



En la qual se declara para el año de mil y seiscientos y
seiscientos y tres



aguarda de la ley de las
 Indias de la Nueva España
 de la Real Audiencia de Mexico
 en la qual se declara para el
 año de mil y seiscientos y
 seiscientos y tres
 que el dicho Real Audiencia de Mexico
 se funde de nuevo en el
 lugar de la ciudad de Mexico
 y se declara para el año de
 mil y seiscientos y seiscientos
 y tres
 que el dicho Real Audiencia de Mexico
 se funde de nuevo en el
 lugar de la ciudad de Mexico
 y se declara para el año de
 mil y seiscientos y seiscientos
 y tres
 que el dicho Real Audiencia de Mexico
 se funde de nuevo en el
 lugar de la ciudad de Mexico
 y se declara para el año de
 mil y seiscientos y seiscientos
 y tres

J. de Montalban
 J. de Montalban

J. de Montalban

